

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 12

Fecha Estado: 11/02/21

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300119810430000	Divisorios	JOSE HERNANDO LOPEZ	PEDRO JOSE CASTRO	Auto corre traslado traslado avalú, fija honorarios, y traslado informe de gestión del secuestre	10/02/2021		
05615310300120100011500	Divisorios	EUGENIA MEJIA DE MONTOYA	ANDRES MEJIA SANCHEZ	Auto corre traslado traslado avalú, fija honorarios	10/02/2021		
05615310300120140026100	Ordinario	WBEIMAR AUGUSTO FLOREZ BOTERO	PARQUE INDUSTRIAL HAMBURGO 1 ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto reconoce personería	10/02/2021		
05615310300120160010100	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR EMILIO PATIÑO ROLDAN	EFRAIN RUIZ RAMIREZ	Auto resuelve solicitud NIEGA SOLICITUD DE DACIÓN EN PAGO	10/02/2021		
05615310300120190000900	Ordinario	CLARA INES GODOY BARBOSA	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RESERVA LA CLARA	Auto resuelve solicitud e insta al perito para que comparezca a la diligencia de inspección judicial y ordena remitirle el expediente digital	10/02/2021		
05615310300120190019300	Otros	MARTIN ALONSO VALENCIA ZULUAGA	DEMANDADO	Auto que niega lo solicitado	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/21 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, febrero diez de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Radicado: 056153103001**1981-04300-00**

Auto (I) Nro. **082**. Da traslado avalúo e cuentas secuestre

Del avalúo presentado por el auxiliar de justicia, **VICTOR HUGO CANO ORTIZ**, se corre traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad con el Art.444 numeral 2. Como honorarios al auxiliar de justicia, se le fija la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (1`800.000.00). Los cuales deberán ser cancelados por las partes en proporción a sus derechos.

Del informe de gestión allegado por el secuestre, se corre traslado común a las partes por el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ce7b7f4e5c5138d8c7943e12d7c5a5cc38179792c9a348f9046774825d37e6

Documento generado en 10/02/2021 03:19:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, febrero diez de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Radicado: 056153103001**2010-00115-00**

Auto (I) Nro. **081**. Da traslado avalúo

Del avalúo presentado por el auxiliar de justicia, **HERNAN DE JESUS GALLEGO HERRERA**, se corre traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad con el Art.444 numeral 2. En el avalúo se allego la constancia de notificación al auxiliar, dentro del término otorgado para ello.

Como honorarios al auxiliar de justicia, se le fija la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (2`800.000.00). Los cuales deberán ser cancelados por las partes en proporción a sus derechos.

NOTIFIQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc3167fead44dda521af78f6608389f229c3e7f2380b65b85fdf81540873d1d

Documento generado en 10/02/2021 03:18:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro Antioquia, febrero diez de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario
Radicado: 056153103001**2014-00261-00**

Auto (I) No. **083**. Reconoce personería

Se le reconoce personería al abogado WILSON JAVIER JARAMILLO TABARES, portador de la T.P. 77.082 del C.S. de la J. para que represente a los demandados ORLANDO ERNESTO VELEZ ARENAS y OLGA PATRICIA CASTAÑO GALLEGO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a37e60b6f3f71af450718fa7aa3b63f9dc5ccc7c9389ac925ee1f9c4393bb9

Documento generado en 10/02/2021 03:20:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Rama Judicial
Del
Poder Público**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 37
RADICADO No. 0561531030012016-00101-00

Mediante escrito del pasado 04 de diciembre de 2020, reiterado mediante memorial del 09 de febrero de 2021, las partes en el presente asunto, esto es, el señor HECTOR EMILIO PATIÑO ROLDAN en su calidad de accionante y el señor EFRAIN RUIZ RAMÍREZ, han manifestado al Despacho su voluntad de que el bien inmueble objeto del proceso, que se encuentra matriculado al folio 020-40031 sea entregado en *-DACIÓN EN PAGO-* por parte del accionado y así dar por culminado el presente asunto.

Frente a dicha solicitud el Despacho informa que es improcedente como quiera que a folios 70 esta unidad judicial *-tomo atenta nota del embargo de remanentes-* comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado (Ant.), para el proceso que allí se adelanta bajo el número de radicación **2016-0902-00**.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1df51cc028d2bcfd45deff4a0c49056ad7a0b65680f47e44c9e8f2b257a12e1

Documento generado en 10/02/2021 02:41:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Rama Judicial
Del
Poder Público**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 039
RADICADO No. 0561531030012019-00009-00

Mediante escrito que precede, el auxiliar de justicia, perito JAIME RODRIGO RESTREPO MEJIA, manifestó su voluntad en aceptar el cargo como perito en las presentes diligencias.

Frente a dicha manifestación, el Despacho se permite informarle que el próximo 26 de febrero de 2021, se llevará a efecto la diligencia de inspección judicial en el bien inmueble objeto del proceso.

Con ocasión de lo anterior, se le informa que ese día debe comparecer a la diligencia y allí tomará posesión legal del cargo y se le precisará el alcance de su informe y/o experticio.

Para tal fin, se le compartirá a través del correo electrónico jrestrepo@yahoo.com el expediente digital para que proceda con su valoración.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8123c5423070c5b8017485e7078990e5326f18b461cad5bfded719189380b105

Documento generado en 10/02/2021 02:43:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Rama Judicial
Del
Poder Público**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Diez de febrero de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 038
RADICADO No. 0561531030012019-00193-00**

La abogada MARILUZ FRANCO ALZATE en calidad de apoderado en *–amparo de pobreza–* del señor MARTIN ALONSO VALENCIA ZULUAGA, presentó escrito a través del cual informa que presenta solicitud de *–reforma a la demanda–* .

Frente a tal solicitud el Despacho se permite informar que la misma deviene improcedente, toda vez, que el presente asunto fue adelantado para la designación del abogado que lo asistiría y tal trámite ya se agotó; no obstante lo anterior, se le informa que la demanda en representación del señor VALENCIA ZULUAGA, cualquiera sea, debe ser sometida a reparto normal de demandas ante la oficina de apoyo judicial, a través del correo institucional autorizado, esto es, csarionegro@cendoj.ramajuducial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec762b0893e227ec340684cb0fe22c9bd0842ef08675cb5d48852dad697b929e

Documento generado en 10/02/2021 02:42:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**